

Consejo de Seguridad

Distr. general
1° de diciembre de 2004

Resolución 1577 (2004)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5093ª sesión, celebrada el 1° de diciembre de 2004

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 1545 (2004), de 21 de mayo de 2004, y la declaración de su Presidente de fecha 15 de agosto de 2004 (S/PRST/2004/30),

Reafirmando su firme determinación de que se respeten la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Burundi y *recordando* la importancia de los principios de buena vecindad y no injerencia y de la cooperación regional,

Reafirmando también su pleno apoyo al proceso del Acuerdo de Paz y Reconciliación en Burundi, firmado en Arusha el 28 de agosto de 2000 (en adelante, "el Acuerdo de Arusha"), *haciendo un llamamiento* a todas las partes en Burundi para que cumplan íntegramente sus obligaciones y *asegurándoles* que está resuelto a apoyar los esfuerzos de Burundi por lograr que concluya con éxito la transición mediante la realización de elecciones libres e imparciales,

Acogiendo con satisfacción los positivos logros alcanzados hasta ahora por las partes en Burundi, incluso desde el despliegue de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB) el 1° de junio de 2004,

Acogiendo con satisfacción, en particular, el acuerdo firmado en Pretoria por las partes en Burundi el 6 de agosto de 2004 y la posterior aprobación por el Parlamento de una Constitución provisional, el 20 de octubre de 2004, que proporciona garantías a todas las comunidades de que estarán representadas en las instituciones posteriores a la transición,

Alentando a todas las partes en Burundi a que continúen su diálogo en un espíritu de compromiso, en particular durante la campaña destinada a explicar la Constitución provisional y elaborar un código electoral, con miras a lograr una solución política duradera,

Recordando que no existe alternativa alguna a la celebración de elecciones conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Arusha, e *instando* a las autoridades de transición a llevar a su término el proceso electoral que se prevé celebrar hasta el 22 de abril de 2005,



Encomiando las gestiones realizadas por los Estados participantes en la iniciativa regional para Burundi, especialmente Uganda y la República Unida de Tanzanía, y el mecanismo de facilitación, en particular Sudáfrica, en apoyo del proceso de paz en Burundi y *alentándolos* a seguir colaborando en las iniciativas de las partes en Burundi,

Alentando también a la comunidad internacional de donantes a que respondan a las solicitudes hechas por el Gobierno de Burundi para fortalecer sus instituciones judiciales nacionales y su capacidad como Estado de derecho,

Condenando todos los actos de violencia, así como las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario,

Reiterando su enérgica condena de la matanza de Gatumba y *reafirmando* que quienes cometen esos crímenes deben ser llevados ante la justicia,

Tomando nota del informe conjunto de la ONUB, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativo a la matanza de Gatumba del 13 de agosto de 2004 (S/2004/821), y *tomando nota también* de la declaración hecha por el Gobierno de Burundi el 29 de octubre de 2004 (S/2004/867) y de su compromiso de llevar a término con prontitud su investigación de la matanza de Gatumba, con apoyo internacional, si procede,

Tomando nota asimismo del informe del Secretario General de fecha 15 de noviembre de 2004 (S/2004/902),

Teniendo presente que subsisten obstáculos a la estabilidad de Burundi y *determinando* que la situación en ese país sigue constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* que el mandato de la ONUB, definido en su resolución 1545 (2004), se prorrogue hasta el 1° de junio de 2005;

2. *Insta* a todos los gobiernos y partes interesadas de la región a denunciar el empleo y la incitación al empleo de la violencia, condenar sin equívocos las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y cooperar activamente con la ONUB y la MONUC, así como con los Estados en sus esfuerzos por poner fin a la impunidad;

3. *Exhorta* a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Rwanda a que cooperen sin reservas con el Gobierno de Burundi para asegurar que se complete la investigación sobre la matanza de Gatumba y que sus responsables sean llevados ante la justicia;

4. *Pide* a la ONUB y la MONUC que sigan proporcionando asistencia, en el marco de sus mandatos, a las autoridades de Burundi y de la República Democrática del Congo con miras a facilitar la conclusión de la investigación de la matanza de Gatumba y a reforzar la seguridad de las poblaciones vulnerables;

5. *Profundamente preocupado* por el hecho de que las Fuerzas Nacionales de Liberación (Palipehutu-FNL) del Sr. Agathon Rwasa se hayan hecho responsables de la matanza de Gatumba, *expresa su intención* de considerar la adopción de

medidas apropiadas que puedan aplicarse a las personas que amenacen el proceso de paz y reconciliación nacional de Burundi;

6. *Pide* al Secretario General que lo mantenga informado, en forma periódica, sobre la evolución de la situación en Burundi, la aplicación del Acuerdo de Arusha, la ejecución del mandato de la ONUB y las medidas que adopten las autoridades de Burundi, siguiendo las recomendaciones del Consejo, en la lucha contra la impunidad, y que presente un informe al respecto cada tres meses;

7. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.